



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 52/2017.

DENUNCIANTE: HUGO CHAÍN MALULY
Y JOEL CADENA GONZÁLEZ.

DENUNCIADO: DANIEL ZAIRICK
ABOUMRAD, EN SU CALIDAD DE
CANDIDATO A LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE ORIZABA, VERACRUZ,
POR LA COALICIÓN "VERACRUZ EL
CAMBIO SIGUE".

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 52/2017.

DENUNCIANTES: HUGO CHAHÍN MALULY Y
JOEL CADENA GONZÁLEZ.

DENUNCIADO: DANIEL ZAIRICK
ABOUMRAD, EN SU CALIDAD DE
CANDIDATO A LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE ORIZABA, VERACRUZ, POR
LA COALICIÓN "VERACRUZ EL CAMBIO
SIGUE".

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a siete de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/SE/VI/5421/2017** y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el seis de junio de la presente anualidad, mediante el cual, previo aviso de remisión identificado con la clave **OPLEV/SE/5409/VI/2017** remite el expediente **CG/SE/CM119/PES/HCM/072/2017** y su acumulado **CG/SE/PES/CM0119/PRI/201/2017** formado con motivo de la denuncia presentada por los ciudadanos **Hugo Chahín Maluly**, ostentándose como precandidato a Presidente Municipal por el Partido Acción Nacional en Orizaba, Veracruz, y **Joel Cadena González**, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Municipal número 119 de Orizaba, Veracruz, *en contra del C. Daniel Zairick Aboumrad, candidato a Presidente Municipal de Orizaba, Veracruz, por la Coalición "Veracruz el Cambio Sigue", por la supuesta comisión de actos consistentes en que: de manera reiterada, dolosa y ventajosa realizó actos anticipados de precampaña y campaña, consistentes en eventos públicos denominados "cine en tu colonia o pantalla en tu colonia"*.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los artículos 34, fracción I y 42, fracción IV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 52/2017**.

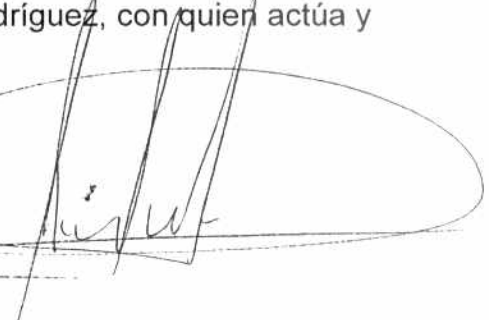


SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 345 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** las constancias respectivas a la ponencia del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, para que en su calidad de ponente revise las diligencias practicadas por la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; a fin de que en su oportunidad y de estar debidamente integrado el expediente, se radique y se proponga al Pleno de este Tribunal la resolución que corresponda, en términos de lo establecido en el código de la materia.

TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2, 3, fracciones V, VII, XVII, XVIII, XXIII, XXVIII, XXX, 4, 5, 6, 7, 9 fracción VII, 12, 13, 19 fracción I inciso m) y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29,

33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del medio de impugnación en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE**.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ